



Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Universidad de Oviedo, por la que se concede una ayuda de estancia destinada a los alumnos de procedencia internacional o de otras Comunidades Autónomas, matriculados en el Título Propio “Curso de Experto en Dirección de Empresas de Distribución Comercial” de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para la concesión de una ayuda de estancia destinada a los alumnos de procedencia internacional o de otras Comunidades Autónomas, matriculados en el Título Propio “Curso de Experto en Dirección de Empresas de Distribución Comercial” de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017.

Para la financiación de la ayuda indicada se cuenta con la subvención concedida por la Fundación Ramón Areces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de 29 de octubre de 2015 de la Universidad de Oviedo se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de estancia destinadas a los alumnos de procedencia internacional o de otras Comunidades Autónomas, matriculados en el Título Propio “Curso de Experto en Dirección de Empresas de Distribución Comercial” de la Universidad de Oviedo, que ha sido publicada en el BOPA de 12 de noviembre de 2015.

Segundo.- Por Resolución de 28 de febrero de 2017, del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de una ayuda de estancia destinada a los alumnos de procedencia internacional o de otras Comunidades Autónomas, matriculados en el Título Propio “Curso de Experto en Dirección de Empresas de Distribución Comercial” de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017 (Extracto publicado en el BOPA 10/03/2017).

Tercero.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 11 de mayo de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y decimotercera.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,



RESUELVO

Primero.- Conceder una (1) ayuda de estancia destinada a los alumnos de procedencia internacional o de otras Comunidades Autónomas, matriculados en el Título Propio “Curso de Experto en Dirección de Empresas de Distribución Comercial” de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017, al beneficiario y por el importe que se relaciona a continuación:

D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL	NÚMERO DE ORDEN	IMPORTE AYUDA
53723583E	3,93	1	6.000,00 €

Segundo.- Disponer un gasto total de seis mil euros (6.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422C.481.21 del presupuesto del ejercicio económico 2017.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>).

Cuarto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 12 de mayo de 2017

El Rector,


Fdo.: Santiago García Granda

